

Referencia:	2021/00022596E
Procedimiento:	Convenis de col·laboració
Interesado:	HEREDEROS DE FRANCISCO VILAS, SA
Representante:	FRANCISCO SAGALES SALA, ANNA SAGALES ORTEU

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJERO EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y TRANSPORTES PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA “HEREDEROS de FRANCISCO VILÁS, S.A.”, POR EL TRANSPORTE CON BILLETE REDUCIDO A LOS TITULARES DE LA TARJETA T-PLATA

En este momento se encuentra tramitado por el departamento de transportes el expediente por la formalización del “Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera HEREDEROS DE FRANCISCO VILÁS, S.A.”, por el transporte de los titulares de la “T-Plata”, (miembros de familias numerosas y familias monoparentales con dos o más hijos o con uno si este tiene una discapacidad reconocida del 33% o superior, viajar aplicando una reducción de un 50% del precio del billete sencillo y recargar hasta tres títulos de 20 viajes (T-20) por diferentes tipos de trayectos con la misma reducción).

Viste que el objeto del convenio es facilitar a estos colectivos el acceso al transporte público en autobús y mejorar sus condiciones de movilidad.

Visto el informe favorable del técnico de administración general y jefe del Servicio de Transportes, de fecha 22/12/2021.

Considerado el contenido del informe jurídico favorable de fecha 22/12/2021.

Visto el informe propuesta del jefe del Servicio de Transportes de esta Corporación de fecha 22/12/2021

Viste el Decreto de Presidencia n.º 2019000484, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular (BOIB n.º 98 EXT, de 17/07/2019, modificaciones al BOIB n.º 175, de 31/12/2019, BOIB n.º 101, de 04/06/2020 y BOIB n.º 153 de 05/10/2020), punto 3.º, letra b, que establece que es atribución del Consejo Ejecutivo aprobar los convenios con otras entidades públicas o privadas la cuantía de los cuales supere los quince mil euros (15.000,00 €).

En base a todo el anterior, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización de la Intervención de la Corporación, este consejero ejecutivo del Departamento de Innovación, Transparencia, Participación y Transportes, en conformidad con el establecido en el artículo 72.d) del Reglamento orgánico de esta Corporación –ROCI- (BOIB n.º 136 de 18/09/2010, corrección al BOIB n.º 148 de 14/10/2010, modificación al BOIB n.º 48, de 16/04/2016), y haciendo uso de las facultades que tengo conferidas, elevo al Consejo Ejecutivo de esta Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. APROBAR la liquidación correspondiente a los consumos realizados con la tarjeta T-Plata de 1.º de enero de 2018 hasta 30 de noviembre de 2021, por importe de 17.292,55 €
2. APROBAR el “Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Hdros. de Fco.Vilás, S.A.”, que se adjunta, para el transporte con billete reducido a los titulares de la T-Plata (a los miembros de familias numerosas y familias monoparentales con dos o mas hijos o con uno si este tiene una discapacidad reconocida del 33% o superior, viajar aplicando una reducción de un 50% del precio del billete sencillo y recargar hasta tres títulos de 20 viajes (T-20)), por importe estimado de 17.721.65 €, entre 1.º de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2021, que supondrá al CIE la compensación a la empresa concesionaria de una cuantía máxima liquidable de 17.292,55 € correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, en detrimento de la cuantía total aparte correspondiente mes de diciembre de 2021.con cargo a la partida presupuestaria 4410 47900 del Consejo para el año 2021.
3. PROCEDER AL ABONO a la empresa “Hdros. de Fco.Vilás, S.A.”de la cuantía correspondiente a la compensación por el déficit económico incurrido desde enero de 2018 hasta 30 de noviembre de 2021, por importe 17.292,55€.

Documentos anejos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Texto del convenio	13523611420362772606